



Bogotá, 31 de mayo de 2023

IDPC-480-2022-IA-027

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

Att: Arq. RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ.

Supervisor del contrato.

Arq. JAIR ALVARADO SOTO.

Referencia:

Contrato de interventoría CI-480-2022

Objeto: "Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión contratos de consultoría e interventoría.

Cordial saludo,

Nos dirigimos a usted en calidad de supervisor de los contratos de consultoría 460 e interventoría 480 de 2022, para remitir la aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de la ampliación a la suspensión del contrato de consultoría, suspensión contractual presentada por el contratista de consultoría, Consorcio AEU, en la cual se relaciona lo siguiente:

"Cordial saludo,

Citando el CONTRATO DE CONSULTORÍA 460 DE 2022

*En su cláusula **DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN***

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

Por medio de la presente se remite formalmente la siguiente solicitud:

Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC

Tel: 3103178068

intpaíquelaíreconciliacion@gmail.com

Página 1 de 2

*El consultor se permite solicitar la **SUSPENSIÓN** del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:*

- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el concurso de méritos No. IDPC-CMA-001- 2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es “diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del parque de La Reconciliación, ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá”.*
- Las actividades propias del objeto contractual se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – Columbarios del costado occidental del cementerio central de Bogotá, barrio Santa Fe, localidad de Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación).
El Globo B, lugar donde se encuentran ubicados los columbarios, forma parte del conjunto Funerario del Barrio Santa Fe y está delimitado por la Avenida Calle 26 hacia el norte, varios predios particulares con frente hacia la Calle 24 por el costado sur, la Avenida Carrera 19 por el costado oriental, vía que además los separa del Cementerio Central (Globo A) y la Carrera 19 B por el costado occidental.*
- Para el componente de arqueología en el numeral 2 del anexo técnico que corresponde a los ESTUDIOS PRELIMINARES DE ARQUEOLOGÍA, en la etapa de Propuesta y Diagnóstico, se establece como uno de los alcances la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA**.*

Requerimiento Técnico	Actividad(es)	Fuente(s)	Producto(s)
Solicitud de autorización de Intervención arqueológica. (AIA)	Elaboración Proyecto	Radicación ante el ICANH (INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA).	A.I.A Aprobada Copia de la propuesta autorizada por ICANH

- Para dar alcance a las actividades contractuales del componente de arqueología, se inicia el proceso mediante la solicitud de autorización de intervención arqueológica, bajo el radicado interno 2023184200035052 del 24 de abril del 2023 para el proyecto "PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL PARQUE DE LA RECONCILIACIÓN (CEMENTERIO CENTRAL – GLOBO B), BOGOTÁ D.C “ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (ICANH).*
- En comunicación recibida vía mail de parte del ICANH el día 17 de mayo de 2023, dirigida al señor Felipe Gaitán, que para efectos de la presente consultoría unge como Arqueólogo Especialista Asesor en Arqueología y que es quien adelanta los tramites citados ante la entidad, la entidad manifiesta:(ver contenido en imágenes adjuntas.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE GOBIERNO</p>	 <p>INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA</p> <p>INTERVENTORÍA</p>	 <p>PARQUE DE LA RECONCILIACIÓN</p> <p>BOGOTÁ</p>
--	---	--

Señor
FELIPE GAITÁN AMMANN
 Arqueólogo
 Fundación ERIGAIÉ
gaitan.ammann@gmail.com
erigaié@gmail.com

Asunto: Radicado interno 2023184200035052 del 24 de abril del 2023.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la solicitud de autorización de intervención arqueológica, bajo el radicado interno 2023184200035052 del 24 de abril del 2023 para el proyecto "PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL PARQUE DE LA RECONCILIACIÓN (CEMENTERIO CENTRAL - GLOBO B), BOGOTÁ D.C."

De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2014, modificado por el artículo 1 de la Ley 1735 de 2015, le comunicamos que debido al volumen de la información enviada y a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 14 de junio de 2023.

Atentamente,

GRUPO DE ARQUEOLOGÍA

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
 Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia
 Teléfono (+57 1) 4 44 05 44 Ext. 1224
www.icanh.gov.co



Begin forwarded message:

From: Arqueología Buzón <arqueologia@icanh.gov.co>
 Subject: Fwd: Respuesta a radicado CR N.A CE 2023162000048741
 Date: May 17, 2023 at 9:39:41 AM GMT-5
 To: gaitan.ammann@gmail.com
 Cc: Notificaciones Arqueología <notificacionesarq@icanh.gov.co>

Buenos días,

El ICANH Atendiendo su solicitud, identificó que el correo al que se había enviado rebotó; reenviamos la respuesta al radicado.

Cordialmente,

GRUPO DE ARQUEOLOGÍA

Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
 Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia
 Teléfono (+57 1) 4 44 05 44 Ext. 1224
www.icanh.gov.co



----- Forwarded message -----

De: Arqueología Buzón <arqueologia@icanh.gov.co>
 Date: mai, 16 may 2023 a las 10:06
 Subject: Respuesta a radicado CR N.A CE 2023162000048741
 To: Fundación Erigaié <erigaié@gmail.com>, <gaitan.ammann@gmail.com>
 Cc: Notificaciones Arqueología <notificacionesarq@icanh.gov.co>

ICANH

Carrera 72C No. 22 A 74 Oficina 110 Bogotá DC

Tel: 3103178068

intpaíquelaieconciliacion@gmail.com

Página 3 de 2



Por tanto, invocando la cláusula **DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

En este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

*Considerando lo expuesto en la comunicación emitida por el ICAHN, que enuncia que emitirá respuesta al radicado # 2023184200035052 del 24 de abril del 2023 el día 14 de junio de 2023; Pero teniendo en cuenta que a la fecha aún no se obtenga la respuesta por parte de la entidad, se propone contemplar un tiempo prudencial de 16 días calendario adicionales, aclarando que en caso de obtener la respuesta del ICANH antes, se procederá a reiniciar el contrato en forma inmediata. Dicho lo anterior se hace necesario solicitar la ampliación de la suspensión que rige actualmente sobre el presente contrato por **28 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 3 DE JUNIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023***

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORIA en la fase 1 diagnóstico, y que las mismas no son imputables a las partes.”

De acuerdo a los argumentos presentados por el contratista de consultoría, la interventoría a cargo de LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, recomienda a la entidad realizar la prórroga a la suspensión del contrato de consultoría 460 de 2022 de acuerdo a los términos solicitados, es decir a partir del día 3 de junio de 2023 y hasta por 28 días calendario, es decir hasta el 30 de junio de 2023, pasado este tiempo se deberá realizar el reinicio del contrato. Del mismo modo se debe realizar la prórroga a la suspensión del contrato de interventoría 480 de 2022, al tratarse de un contrato anexo, en los mismos periodos solicitados por la consultoría, sin que esto genere mayor valor al contractual inicial.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE GOBIERNO	 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA INTERVENTORÍA	
---	---	---

Como anexo al presente oficio se envía solicitud del contratista y anexos presentados por él mismo

Agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
 Representante Legal.

Medellín, 31 de mayo de 2023

Interventor
ARQ. FABIAN CASTRILLON
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE
COLOMBIA SAS
Bogotá

Supervisor
ARQ. RICARDO ESCOBAR
IDPC
Bogotá

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión vigente del contrato de Consultoría 460 de 2022 en el marco del proceso Concurso de Méritos IDPC-CMA-001-2022 cuyo objeto es “DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION Y ACTIVACION DEL PARQUE DE LA RECONCILIACION, UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA”.

Cordial saludo,

Citando el CONTRATO DE CONSULTORÍA 460 DE 2022
En su cláusula **DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

Por medio de la presente se remite formalmente la siguiente solicitud:

El consultor se permite solicitar la ampliación de la suspensión que se encuentra en vigencia desde el 19 de abril de 2023 hasta el día 02 de junio de 2023 del presente contrato sustentada en las siguientes consideraciones:

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante el concurso de méritos No. IDPC-CMA-001-2022, adjudicó el proceso cuyo objeto es “diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del parque de La Reconciliación, ubicado en la calle 26, costado occidental del cementerio central de Bogotá”.
2. Las actividades propias del objeto contractual se desarrollan en la ciudad de Bogotá D.C, en el predio ubicado en la Avenida Carrera 19 # 24B-09/15/37/61 y/o Carrera 19 #24-77 – Columbarios del costado occidental del cementerio central de Bogotá, barrio Santa Fe, localidad de Mártires, en el denominado Parque Metropolitano Calle 26 (La Reconciliación).
El Globo B, lugar donde se encuentran ubicados los columbarios, forma parte del conjunto Funerario del Barrio Santa Fe y está delimitado por la Avenida Calle 26 hacia el norte, varios predios particulares con frente hacia la Calle 24 por el costado sur, la Avenida Carrera 19 por el costado oriental, vía que además los separa del Cementerio Central (Globo A) y la Carrera 19 B por el costado occidental.
3. Para el componente de arqueología en el numeral 2 del anexo técnico que corresponde a los ESTUDIOS PRELIMINARES DE ARQUEOLOGÍA, en la etapa de Propuesta y Diagnóstico, se establece como uno de los alcances la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA.**



Requerimiento Técnico	Actividad(es)	Fuente(s)	Producto(s)
Solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica	Elaboración Proyecto	Radicación ante el ICANH (INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA).	A.I.A Aprobada Copia de la propuesta autorizada por ICANH

- Para dar alcance a las actividades contractuales del componente de arqueología, se inicia el proceso mediante la solicitud de autorización de intervención arqueológica, bajo el radicado interno 2023184200035052 del 24 de abril del 2023 para el proyecto *"PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL PARQUE DE LA RECONCILIACIÓN (CEMENTERIO CENTRAL – GLOBO B), BOGOTÁ D.C* “ante el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (ICANH).
- En comunicación recibida vía mail de parte del ICANH el día 17 de mayo de 2023, dirigida al señor Felipe Gaitán, que para efectos de la presente consultoría unge como Arqueólogo Especialista Asesor en Arqueología y que es quien adelanta los tramites citados ante la entidad, la entidad manifiesta:(ver contenido en imágenes adjuntas)

Señor
FELIPE GAITÁN AMMANN
Arqueólogo
Fundación ERIGAIE
gaitan-ammann@gmail.com
erigaie@gmail.com

Asunto: Radicado interno 2023184200035052 del 24 de abril del 2023.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido la solicitud de autorización de intervención arqueológica, bajo el radicado interno 2023184200035052 del 24 de abril del 2023 para el proyecto *"PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO DEL PARQUE DE LA RECONCILIACIÓN (CEMENTERIO CENTRAL – GLOBO B), BOGOTÁ D.C*”

De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, le comunicamos que debido al volumen de la información remitida y a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 14 de junio de 2023.

Atentamente,

GRUPO DE ARQUEOLOGÍA
Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia
Teléfono (+57 1) 4 44 05 44 Ext. 1224
www.icanh.gov.co



Begin forwarded message:

From: Arqueología Buzón <arqueologia@icanh.gov.co>
Subject: Fwd: Respuesta a radicado CR N.A CE 2023162000048741
Date: May 17, 2023 at 9:39:41 AM GMT-5
To: gaitan-ammann@gmail.com
Cc: Notificaciones Arqueología <notificacionesaro@icanh.gov.co>

Buenos días,

El ICANH Atendiendo su solicitud, identificó que el correo al que se había enviado reboto; reenviamos la respuesta al radicado.

Cordialmente,

GRUPO DE ARQUEOLOGÍA
Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH
Calle 12 No. 2 - 38/41 - Bogotá D.C., Colombia
Teléfono (+57 1) 4 44 05 44 Ext. 1224
www.icanh.gov.co



----- Forwarded message -----

De: Arqueología Buzón <arqueologia@icanh.gov.co>
Date: mar, 16 may 2023 a las 10:06
Subject: Respuesta a radicado CR N.A CE 2023162000048741
To: Fundación Erigale <erigale@gmail.com>, <gaitan-ammann@gmail.com>
Cc: Notificaciones Arqueología <notificacionesaro@icanh.gov.co>

ICANH -

Por tanto, invocando la cláusula **DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN**

Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.

En este caso y a partir de las consideraciones antes señaladas ya que, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, trámites o aprobaciones por parte de terceros, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al IDPC que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Considerando lo expuesto en la comunicación emitida por el ICANH, que enuncia que emitirá respuesta al radicado # 2023184200035052 del 24 de abril del 2023 el día 14 de junio de 2023; Pero teniendo en cuenta que a la fecha aún no se obtenga la respuesta por parte de la entidad, se propone contemplar un tiempo prudencial de 16 días calendario adicionales, aclarando que en caso de obtener la respuesta del ICANH antes, se procederá a reiniciar el contrato en forma inmediata. Dicho lo anterior se hace necesario solicitar la ampliación de la suspensión que rige actualmente sobre el presente contrato por **28 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 3 DE JUNIO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**



Dirección
Carrera 43a #25sur-5
Mall Villa Grande, oficina 201
Envigado, Antioquia

En línea
[instagram.com/aeu_arquitectos](https://www.instagram.com/aeu_arquitectos)
gerencia@aeu.com.co
taller@aeu.com.co

Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral en respuesta a las necesidades de la comunidad; los tiempos resultantes de dichas acciones han impactado en el desarrollo del plan de trabajo presentado por el CONTRATISTA CONSORCIO AEU, aprobado por la INTERVENTORIA en la fase 1 diagnóstico, y que las mismas no son imputables a las partes.

De antemano muchas gracias.

Atentamente,



Arq. Carlos Puerta
Representante Legal
Consortio AEU

Elaboró: Arq. Verónica Ortiz.

